Villavicencio, 02 de junio de 2026

Doctor(a):
ALBA AURORA COLINA
Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

Ref.: CONTRATO No. 1823 DE 2023, No. DEL PROCESO EN SECOP II CM-004-2023 PERIODO No. 20 del 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025

OBJETIVO DEL INFORME: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Villavicencio acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y demás normativa aplicable.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

No. Y FECHA DEL CONTRATO (incluir el número del proceso en Secop)	1823 del 25 de mayo de 2023. No. DEL PROCESO EN SECOP CM-004-2023
PUBLICADO EN (Marque con X)	SECOP I_____ Ó SECOP II ___X_ ___
CLASE DE CONTRATO:	INTERVENTORIA
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA
No. DE IDENTIFICACIÓN	9.658.796 DE YOPAL
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL DE LA CARRERA 43 EN EL SECTOR DE VILLA JULIANA, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META
NOMBRE DEL SUPERVISOR CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: (De todos los que haya tenido, empezando por el vigente)	VIVIANA ANDREA RUEDA RUEDA CC. 30.081.953 MARIO LEADRO CASTRO ESPINOSA C.C. 1.121.841.904 VIVIANA ANDREA RUEDA RUEDA CC. 30.081.953 ERIKA ALEXANDRA CRUZ VARGAS CC. 1.121.881.709 LEIDY VIVIANA HUERTAS PASIVE CC. 1.121.864.976
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	25/05/2023 LEIDY VIVIANA HUERTAS PASIVE 14/02/2024 ERIKA ALEXANDRA CRUZ VARGAS 12/03/2024 VIVIANA RUEDA

	30/08/2024 MARIO CASTRO 04/09/2024 VIVIANA RUEDA		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO (letras y número):	DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($287.770.093.00)		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES Y DIEZ (10) DÍAS		
FECHA DE INICIO:	VEINTIÚN (21) DÍAS DE JUNIO DE 2023		
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N.A.	FECHA:	N.A
VALOR DE ADICIÓN:	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($143,055,980,00) M/CTE.	FECHA:	21/12/2023
NUEVO VALOR DEL CONTRATO: (INICIAL + ADICIÓN)	CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES PESOS ($430.763.073,00) M/CTE.		
PRORROGA No.1	CUATRO (04) MESES	FECHA:	21/12/2023
PRORROGA No.2	CUATRO (04) MESES	FECHA:	29/04/2024
PRÓRROGA No. 3	DOS (02) MESES	FECHA:	31/08/2024
PRÓRROGA No. 4	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS	FECHA:	31/10/2024
PRÓRROGA No. 5	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS	FECHA:	16/12/2024
PRÓRROGA No. 6	DOS (02) MESES		
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN (INICIAL + PRÓRROGAS)	DIECIOCHO (18) MESES Y CIEN (100) DÍAS		
SUSPENSIONES	FECHA: N. A		
REINICIOS:	N.A.	FECHA:	N.A.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	29 DE MARZO DE 2025		

1.1 ALCANCE

El contrato 1823 de 2023 tiene por objeto la INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL DE LA CARRERA 43 EN EL SECTOR DE VILLA JULIANA, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META. Dicho contrato fue suscrito entre el Municipio de Villavicencio y el contratista JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA.

En desarrollo de su objeto contractual, la interventoría tiene la responsabilidad de realizar el seguimiento, control y vigilancia permanente a la ejecución del Contrato de Obra No. 1822 de 2023, verificando el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y financieras a cargo del contratista, así como la observancia de la normatividad vigente y de las condiciones pactadas en los documentos contractuales.

Para tal fin, adelanta actividades de revisión y seguimiento a la programación de obra, control de cantidades y calidad de las actividades ejecutadas, verificación de soportes administrativos y financieros, evaluación del cumplimiento de obligaciones legales y contractuales, trámite de requerimientos, emisión de conceptos técnicos y presentación de informes periódicos, entre otras actuaciones necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.

1.2 Garantías, certificados de modificación y vigencias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Contrato No. 1823 de 2023, en las obligaciones de carácter técnico, el contratista debe mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos establecidos en el mismo.

Para el efecto, el contratista mantiene vigente la póliza No. 620-47-994000049162, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual ampara los riesgos de cumplimiento, anticipo, pago de salarios y prestaciones sociales, y calidad del servicio.

Con ocasión de la suscripción del Acta de Prórroga No. 06 de fecha 29 de enero de 2025, la garantía fue debidamente actualizada, encontrándose vigente conforme a los siguientes términos:

- **Pólizas según suscripción de acta de Prórroga N°6.**

Póliza de Cumplimiento:	620-47-994000049162 ANEXO 8		
Expedida por:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
Fecha de expedición:	03 DE FEBRERO DE 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	Fecha Inicial	**Fecha Final**	
Cumplimiento de Contrato	21/06/2023	30/07/2025	$ 43.076.307,30
Salarios y Prestaciones Sociales Legales	21/06/2023	30/03/2028	$ 21.538.153,65
Calidad del servicio	29/03/2025	29/03/2030	$ 43.076.307,30

2. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo del 04/09/2024, se designó a la Ing. VIVIANA ANDREA RUEDA como SUPERVISORA del contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al PERIODO comprendido del **01 DE ENERO DE 2025 al 31 DE ENERO DE 2025** de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado mediante Decreto No. 1000-21/293, vigente desde el 19 de julio de 2016.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista de interventoría en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado total 84.028% (según informe mensual de interventoría No.20 correspondiente al mes de enero de 2025). Que conforme a lo establecido en las cláusulas del contrato de interventoría el avance del mismo se encuentra supeditado al avance de ejecución de las actividades contractuales en el marco del contrato de obra 1822 de 2023.

2.1 CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FORMULARIO 1 - DETALLADO					
Objeto: **"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL DE LA CARRERA 43, EN EL SECTOR DE VILLA JULIANA, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META".**					
CANT. (MESES)	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		**(2)**	**(3)**	**(4)**	(1)*((2)+(3))*(4) = **(5)**
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
8	Director de Interventoría (Cat.4)	$ 5.225.967,67		50%	$ 20.903.870,68
8	Residente de interventoría (Cat.6)	$ 4.202.854,15		100%	$ 33.622.833,20
4	Asesor y/o Especialista en Estructuras (Cat. 5)	$ 4.712.224,77		30%	$ 5.654.669,72
8	Especialista y/o Asesor en transportes y vías (Cat. 5)	$ 4.712.224,77		30%	$ 11.309.339,45
4	Especialista y/o Asesor en Redes Hidrosanitarias o afines o Ingeniero Sanitario (Cat. 5)	$ 4.712.224,77		20%	$ 3.769.779,82
8	Profesional ambiental (Cat. 6)	$ 4.202.854,15		15%	$ 5.043.424,98
8	Profesional en Salud Ocupacional (Cat.7)	$ 3.177.554,49		30%	$ 7.626.130,78
PERSONAL TÉCNICO					
8	Topógrafo Inspector	$ 2.048.413,00		20%	$ 3.277.460,80
					$ -
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
8	Secretaria	$ 1.160.000,00		50%	$ 4.640.000,00
8	Contador público (Cat.7)	$ 2.998.291,01		40%	$ 9.594.531,23
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
8	Cadenero 1	$ 1.272.333,00		20%	$ 2.035.732,80
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					**$ 107.477.773,46**
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**2,20**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					**$ 236.451.101,60**
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)

(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
5	TOPOGRAFÍA (Incluye tránsito, nivel y elementos complementarios. El tránsito equivale al 72%, el nivel al 16% y los elementos complementarios el 10% del valor de la tarifa.	Un/Mes	$ 2.781.999,00	20%	$ 2.781.999,00
8	REPRODUCCIÓN DOCUMENTOS (IMPRESIÓN DE PLANOS, FOTOCOPIAS, ARTÍCULOS DE PAPELERÍA)	Mes	$ 2.650.570,97	5%	$ 1.060.228,39
OTROS COSTOS					
1	LABORATORIO (Equipo Completo) -Interventorías	Mes	$ 7.386.687,00	20%	$ 1.477.337,40
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	**$ 5.319.564,79**
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 241.770.666,00**
				PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)	**N/A**
				VALOR TOTAL BÁSICO	**$ 241.770.666,00**
				IVA = 19% * (E) = (F)	**$ 45.936.427,00**
				COSTO TOTAL = (E) + (F)	**$ 287.707.093,00**

OFERTA ECONÓMICA PARA PERIODO DE PRÓRROGA N°1 SEGÚN ACTA DE MODIFICATORIA No. 1 ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARGO	DEDICACIÓN (hombre-mes)	NUMERO DE PERSONAS	VALOR UNITARIO	DURACIÓN	VALOR TOTAL
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							
	PERSONAL PROFESIONAL						
1	Ingeniero civil con posgrado en gerencia de obra y/o gerencia de proyectos o afines (Cat.4)	Director de Interventoría	50%	1	$ 5.225.967,67	2,33	$ 6.088.252,34
2	Ingeniero Civil (Cat.6)	Residente de Interventoría	100%	1	$ 4.202.854,15	2,33	$ 9.792.650,17
3	Ingeniero civil con posgrado en estructuras (Cat.5)	Especialista o Asesor Estructural	30%	1	$ 4.712.224,77	2,33	$ 3.293.845,11
4	Ingeniero Civil con Postgrado en transporte y vías o ingeniero de transporte y vías (Cat.5)	Especialista o Asesor en Transporte y Vías	30%	1	$ 4.712.224,77		$ -
5	Ingeniero Civil con posgrado en redes hidrosanitarias o afines o	Especialista o Asesor en Redes Hidrosanitarias	20%	1	$ 4.712.224,77		$ -

	Ingeniero Sanitario (Cat.5)						
6.1	Ingeniero ambiental (Cat.6)	Profesional ambiental	30%	1	$ 4.202.854,15	2,33	$ 2.937.795,05
7.1	Profesional HSQ o Profesional en cualquier área con posgrado en Seguridad y Salud en el trabajo (Cat.7)	Profesional HSQ	100%	1	$ 3.177.554,49	2,33	$ 7.403.701,96
	PERSONAL TÉCNICO						$ -
NP1.1	Topógrafo Inspector (Sin equipos topográficos).		100%	1	$ 2.048.413,00	2,33	$ 4.772.802,29
	PERSONAL ADMINISTRATIVO						$ -
1	Secretaria	Secretaria	100%	1	$ 1.160.000,00	2,33	$ 2.702.800,00
2	Profesional (Cat.7)	Contador público	40%	1	$ 2.998.291,01	2,33	$ 2.794.407,22
	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO						$ -
NP2.1	Cadenero 1 (Sin equipos topográficos).		100%	1	$ 1.272.333,00	2,33	$ 2.964.535,89
							$ -
A	**SUBTOTAL PERSONAL**						**$ 42.750.790,03**
B	**FACTOR MULTIPLICADOR (FM)**						**$ 2,20**
C	**SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A+B)**						**$ 94.051.738,10**

OTROS COSTOS DIRECTOS						
ÍTEM	**TIPO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**PARTICIPACIÓN**	**VALOR TOTAL**
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA						
NP3.1	TOPOGRAFÍA (Incluye tránsito, nivel y elementos complementarios. El tránsito equivale al 72%, el nivel al 16% y los elementos complementarios el 10% del valor de la tarifa. (No incluye profesional de topografía).	Mes	2,33	$ 2.781.999,00	100,00%	$ 6.482.058,00
2.1	REPRODUCCIÓN DOCUMENTOS (IMPRESIÓN DE PLANOS, FOTOCOPIAS, ARTÍCULOS DE PAPELERÍA)	Mes	2,33	$ 2.650.570,97	40,00%	$ 2.470.332,00
OTROS COSTOS						
1.1	LABORATORIO (Equipo Completo) -Interventorías	Mes	2,33	$ 7.386.687,00	100,00%	$ 17.210.981,00
D	**SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS**					**$ 26.163.371,00**
E	**TOTAL, COSTOS DIRECTOS DE INTERVENTORÍA (C+D)**					**$ 120.215.109,00**
F	**IVA SOBRE (e) 19%**					**$ 22.840.871,00**
VALOR TOTAL AJUSTADO AL PESO						**$ 143.055.980,00**

- **DISPONIBILIDAD DE PERSONAL A PARTIR DE LA PRÓRROGA N°2**

La oferta económica del numeral anterior aplicaba hasta el día 30 de abril de 2024, fecha en la cual finalizó el plazo de la prórroga N°1, a partir de esa fecha se dio inició al periodo de la prórroga N°2 y el contratista de interventoría JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA ha asumido con sus propios recursos económicos el pago de honorarios del personal de interventoría disponible para el proyecto, el cual es el siguiente y estuvo disponible hasta el 31 de agosto de 2024:

ÍTEM	CARGO	NUMERO DE PERSONAS	DEDICACION (HOMBRE-MES)	TIEMPO EN MESES	SALARIO
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de Interventoría	1	24,00%	4,00	$ 5.225.967,67
2	Residente de Interventoría	1	50,00%	4,00	$ 4.202.854,15
3	Especialista o Asesor en Transporte y Vías	1	20,00%	4,00	$ 4.712.224,77
4	Profesional HSQ	1	30,00%	4,00	$ 3.177.554,49

- **DISPONIBILIDAD DE PERSONAL A PARTIR DE LA PRÓRROGA N°3**

La oferta económica del numeral anterior aplicaba hasta el día 31 de agosto de 2024, fecha en la cual finalizó el plazo de la prórroga N°2, a partir de esa fecha se dio inició al periodo de la prórroga N°3 y el contratista de interventoría JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA ha asumido con sus propios recursos económicos el pago de honorarios del personal de interventoría disponible para el proyecto, el cual es el siguiente y estuvo disponible hasta el 31 de octubre de 2024:

ÍTEM	CARGO	NUMERO DE PERSONAS	DEDICACIÓN (HOMBRE-MES)	TIEMPO EN MESES	SALARIO
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de Interventoría	1	24,00%	2,00	$ 5.225.967,67
2	Residente de Interventoría	1	50,00%	2,00	$ 4.202.854,15
3	Especialista o Asesor en Transporte y Vías	1	20,00%	2,00	$ 4.712.224,77
4	Profesional HSQ	1	30,00%	2,00	$ 3.177.554,49

- **DISPONIBILIDAD DE PERSONAL A PARTIR DE LA PRÓRROGA N°4**

La oferta económica del numeral anterior aplicaba hasta el día 31 de octubre de 2024, fecha en la cual finalizó el plazo de la prórroga N°3, a partir de esa fecha se dio inició al periodo de la prórroga N°4 y el contratista de interventoría JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA ha asumido con sus propios recursos económicos el pago de honorarios del personal de interventoría disponible para el proyecto, el cual es el siguiente y estuvo disponible hasta el 15 de diciembre de 2024:

ÍTEM	CARGO	NUMERO DE PERSONAS	DEDICACIÓN (HOMBRE-MES)	TIEMPO EN MESES	SALARIO
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de Interventoría	1	24,00%	1,50	$ 5.225.967,67
2	Residente de Interventoría	1	50,00%	1,50	$ 4.202.854,15
3	Especialista o Asesor en Transporte y Vías	1	20,00%	1,50	$ 4.712.224,77
4	Profesional HSQ	1	30,00%	1,50	$ 3.177.554,49

- **DISPONIBILIDAD DE PERSONAL A PARTIR DE LA PRÓRROGA N°5**

La oferta económica del numeral anterior aplicaba hasta el día 15 de diciembre de 2024, fecha en la cual finalizó el plazo de la prórroga N°4 a partir de esa fecha se dio inició al periodo de la prórroga N°5 y el contratista de interventoría JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA ha asumido con sus propios recursos económicos el pago de honorarios del personal de interventoría disponible para el proyecto, el cual es el siguiente y estará disponible hasta el 29 de enero de 2025:

ÍTEM	CARGO	NUMERO DE PERSONAS	DEDICACIÓN (HOMBRE-MES)	TIEMPO EN MESES	SALARIO
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de Interventoría	1	24,00%	1,50	$ 5.225.967,67
2	Residente de Interventoría	1	50,00%	1,50	$ 4.202.854,15
3	Especialista o Asesor en Transporte y Vías	1	20,00%	1,50	$ 4.712.224,77
4	Profesional HSQ	1	30,00%	1,50	$ 3.177.554,49

La oferta económica del numeral anterior aplicaba hasta el día 29 de enero de 2025, fecha en la cual finalizó el plazo de la prórroga N°5, a partir de esa fecha se dio inició al periodo de la prórroga N°6 y el contratista de interventoría JORGE AUGUSTO RODRÍGUEZ REINA ha asumido con sus propios recursos económicos el pago de honorarios del personal de interventoría disponible para el proyecto, el cual es el siguiente y estará disponible hasta el 29 de marzo de 2025:

ÍTEM	CARGO	NUMERO DE PERSONAS	DEDICACION (HOMBRE-MES)	TIEMPO EN MESES	SALARIO
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de Interventoría	1	24,00%	2,00	$ 5.225.967,67
2	Residente de Interventoría	1	50,00%	2,00	$ 4.202.854,15
3	Especialista o Asesor en Transporte y Vías	1	20,00%	2,00	$ 4.712.224,77
4	Profesional HSQ	1	30,00%	2,00	$ 3.177.554,49

El interventor Jorge Augusto Rodríguez Reina, informa que en el seguimiento técnico, ambiental y contable en la ejecución del contrato de obra que tiene por objeto "EL MEJORAMIENTO VIAL DE LA CARRERA 43 EN EL SECTOR DE VILLA JULIANA, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META", ha dispuesto en cuanto la ley ha establecido del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo.

2.2 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

Durante el mes de enero de 2025, la interventoría continuó ejerciendo seguimiento técnico a la ejecución del Contrato de Obra No. 1822 de 2023, verificando el estado de las actividades pendientes y el nivel real de avance frente al plazo contractual vigente, cuyo vencimiento se encontraba previsto para el 29 de enero de 2025, pero con la suscripción de la prórroga 06 se amplió el plazo en Dos (02) meses, teniendo como nueva fecha de terminación el 29 de marzo de 2025.

Por lo anterior, durante el periodo mencionado (1 de enero de 2025 al 31 de enero de 2025) la supervisión ha evidenciado el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte de la interventoría:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
1. Realizar la interventoría técnica, legal, administrativa y financiera del proyecto en mención y de los recursos destinados por el Municipio para ello.	Durante el mes de enero de 2025, el contratista realizó de forma integral la interventoría al contrato de obra No. 1822 de 2023, incluyendo el seguimiento técnico, administrativo y financiero de los recursos asignados, asegurando su correcta ejecución.
3. Tener conocimiento completo y detallado del objeto del contrato sometido a seguimiento, de los respectivos pliegos de condiciones; del contrato mismo; de las especificaciones; de la propuesta del contratista; del cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato.	La interventoría ha demostrado pleno conocimiento técnico, contractual e integral del contrato objeto de control, manteniendo un enfoque actualizado y adecuado al alcance y condiciones del proyecto.
6. Analizar antes y durante la ejecución con el Contratista las especificaciones del proyecto, el programa de trabajo, el equipo disponible, la seguridad industrial e higiene del personal a cargo de los trabajos, y en general todo aquello que permita el correcto desarrollo del objeto contractual.	La interventoría informó que, durante enero de 2025, se analizó el cumplimiento del contratista en relación con las especificaciones técnicas, el programa de trabajo, los recursos asignados y los equipos comprometidos, emitiendo las recomendaciones necesarias.
7. Todas las actas o documentos que se generen durante el desarrollo y al finalizar el objeto contractual deberán ser presentados en los formatos establecidos;	La interventoría elaboró durante el mes de enero de 2025 dos actas de comité de obra (ver anexo 2. Actas

de igual forma la presentación de informes mensuales deberán contener toda la documentación adicional que a juicio del supervisor considere necesarios.	de comité de obra) y entregó el informe mensual de interventoría N°20. No obstante, este último no fue radicado oportunamente en la secretaria de infraestructura.
8. Concurrir en forma oportuna a las diferentes reuniones que sean programadas, debiendo para tal efecto dejarse constancia en el Acta respectiva que se deberá suscribir.	La interventoría asistió durante enero de 2025 a todas las reuniones programadas, incluyendo los comités de obra, dejando constancia en las respectivas actas que se encuentran anexadas en el anexo 2. Actas de comité de obra, las cuales se relacionan a continuación: **No DE COMITÉ** / **FECHA** / **ASUNTO** 1 / 16/01/2025 / Comité de obra 2 / 24/01/2025 / Mesa social en contraloría
9. Verificar y certificar de manera documentada que el objeto contratado se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuesta técnica y económica, metodología, especificaciones, calidad, costos y plazos pactados en el contrato.	La interventoría ha certificado y documentado adecuadamente la ejecución del contrato en el mes de enero de 2025.
10. Efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos y recomendar los correctivos y las sanciones a que haya lugar, para ello deberá mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato en relación con su avance, calidad y costo.	La interventoría realizó seguimiento, vigilancia y control permanente a la ejecución del contrato de obra 1822 de 2023 y elaboró semanalmente los informes ejecutivos donde se evaluó el avance físico del proyecto vs el avance programado y se informó a la entidad de cualquier novedad que haya surgido en cada semana.
11. Exigir del contratista el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de calidad de la obra contratada.	La interventoría informó que exigió el cumplimiento de normas técnicas y de calidad en la ejecución de la obra contratada, durante el mes de enero de 2025.
12. Informar oportunamente y mensualmente la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios y poniendo en conocimiento las irregularidades, anomalías y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista.	La interventoría entregó los informes semanales, pero no realizó la entrega oportuna de los informes mensuales de ejecución de los contratos a la supervisión.

13. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista; avisar de ellas de manera oportuna al supervisor, a la secretaria de Infraestructura, resolviendo oportunamente aquellas que sean de su competencia.	La interventoría informó que estudiaron y atendieron todas las consultas y sugerencias del contratista, tanto en la ejecución de la obra como en temas administrativos.
14. Comunicar en forma inmediata a la secretaria de Infraestructura, a través del Supervisor, las determinaciones tomadas relacionadas con la ejecución del contrato, de lo que enviará copia al contratista.	La interventoría ha comunicado a la secretaria de infraestructura las decisiones relacionadas con la ejecución del contrato de obra.
15. Adelantar las revisiones periódicas que sean necesarias para garantizar que el contratista cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad del objeto contratado.	La interventoría realizó las revisiones periódicas necesarias, con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones por parte del contratista de obra.
16. Verificar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido en la propuesta.	La interventoría informa que durante el mes de enero de 2025 ha verificado la permanencia en obra del personal ofrecido por el contratista.
17. Adoptar, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las medidas que sean necesarias para asegurar y mantener las condiciones técnicas, profesionales, económicas y financieras ofrecidas por el contratista.	La interventoría indica que ha tomado las medidas necesarias para garantizar las condiciones ofrecidas por el contratista. Tales como, cuantificación permanente de cantidades ejecutadas en obra, verificación del cumplimiento del profesionales mínimos requeridos y análisis de avance físico vs programado. Lo anterior se evidencia con la entrega de los informes semanales de interventoría donde se consigna esta información.
18. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral vigente y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que son de cumplimiento obligatorio.	La interventoría ha vigilado el cumplimiento de disposiciones laborales y de seguridad industrial, por parte del contratista de obra.
19. Solicitar a la Supervisión, su intervención cuando las circunstancias, naturaleza o magnitud del asunto así lo requieran, para ello deberá informar oportunamente y por escrito al Supervisor del contrato, sobre anomalías que se detecten en la calidad del proyecto a intervenir.	La interventoría manifestó que durante el periodo de ejecución del presente informe no se requirió informar al supervisor sobre anomalías en la calidad del proyecto.

20. Participar activamente en las decisiones conjuntas que se tomen con el municipio en torno a las actividades a desarrollar en cada caso en concreto.	La interventoría ha participado activamente con el municipio en la toma de decisiones relevantes del contrato.
21. Acompañar las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por la Administración u otras entidades y suministrarles los datos pertinentes que sean requeridos.	Durante el periodo de ejecución del presente informe no se recibieron visitas por parte de comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por la entidad contratante u otras entidades.
22. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo del proyecto, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.	Durante el periodo del presente informe se suscribió el acta de prórroga N°6 el 29/01/2025 para la cual fue revisado y avalado el plan de contingencia presentado por el contratista.
24. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el proveedor del contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia o dando traslado de las que no lo sean, adjuntado en todo caso su concepto al respecto.	La interventoría informó que durante el periodo del presente informe se recibieron reclamaciones de pagos adeudados a proveedores del contratista, la interventoría realizó los requerimientos pertinentes al contratista y verificó el pago de dichas cuentas
25.Verificar que el contratista, ocupe en el lugar del trabajo el personal profesional y técnico ofrecido y aprobado en la propuesta, para que las actividades se ejecuten en forma ágil, y eficiente.	La interventoría ha verificado que en obra permanezca el personal técnico y profesional ofrecido por el contratista de obra y aprobado en la propuesta.
26. Disponer durante el desarrollo del proyecto, del equipo de trabajo mínimo determinado en el estudio previo y ofrecido en la propuesta, con residencia temporal en el Municipio; cuyo perfil es definido en el estudio previo que soporta la presente contratación. No obstante, lo anterior, la Entidad deberá disponer del personal adicional necesario para el desarrollo del proyecto, a fin de garantizar su cabal ejecución.	El interventor ha dispuesto del equipo de trabajo mínimo, con residencia temporal en el municipio.
27. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro oportuno de las sanciones, multas y garantías a que hubiere lugar.	Durante el periodo del presente informe, la interventoría radicó ante la entidad contratante un informe de presunto incumplimiento por parte del contratista de obra, debido a los días de cese de actividades por parte de los obreros por el incumplimiento en el pago de sus salarios, finalmente el contratista realizó el pago de los

	salarios y reinicio su ejecución en obra
28. Actuar de tal modo que se impida que por causas imputables a él o al contratista, sobrevenga un mayor costo en contra de los intereses patrimoniales de la Administración, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	La interventoría informó que, durante el periodo de enero de 2025, se evitaron mayores costos en contra de la entidad durante la ejecución del contrato.
29. Verificar y autorizar las actas parciales y final de pago que se presenten en el desarrollo del contrato. Documento que deben presentarse debidamente firmados por los profesionales de la interventoría, a la dependencia encargada de la supervisión y a la secretaria de Infraestructura.	Durante el periodo de enero de 2025, la interventoría no tramitó actas de pago parcial.
30. Exigir al contratista la iniciación y ejecución de los trabajos en el plazo establecido en el contrato.	La interventoría informa que ha exigido el inicio de trabajos en los plazos contractuales establecidos. No obstante, se han presentado situaciones durante la ejecución del contrato que han requerido prorrogas del plazo contractual.
31. Controlar el avance del contrato de obra, de acuerdo con el cronograma de programación de la obra, previamente presentado por el contratista y aprobado por la Interventoría. En los casos que se requiera, deberá relacionar los incumplimientos totales y parciales y solicitar si se considera pertinente, en forma motivada, la aplicación de las sanciones o multas, a que hubiere lugar.	La interventoría informa que ha controlado el avance del contrato de obra según la programación de obra presentada por el contratista para la prórroga N°6 (29/01/2025).
32. Ejercer un control de programación de avance del proyecto, a través de la línea de balance según programación de obra entregada por el Municipio, exigiendo su cumplimiento, dicha programación deberá ser solicitada y actualizada en cada prorroga, suspensión y/o modificación.	Con la suscripción del acta de prórroga N°6 (29/01/2025) la interventoría avaló y aprobó la reprogramación de obra presentada por el contratista, la cual se está utilizando como línea base para el seguimiento al avance ejecutado vs programado.
33. En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, informar a la Supervisión a fin de que se adopten las medidas para que se hagan efectivas las sanciones correspondientes.	Interventoría informó que durante el periodo del presente informe no se presentaron incumplimientos por parte del contratista de obra.
35. Verificar el cumplimento de las obligaciones de seguridad industrial y salud ocupacional en el proyecto objeto de seguimiento.	La interventoría se ha encargado de verificar el cumplimiento de medidas de seguridad y salud ocupacional.
36. Emitir cuando sea el caso, concepto técnico a la Administración sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato.	La interventoría emitió los conceptos técnicos para modificaciones y las 6 Prorrogas

	contractuales, fundamentadas técnicamente y atendiendo al alcance limitado por los profesionales ofertados.
37. Exigir la entrega, revisar el contenido y avalar el mismo, de cada uno de los documentos de soporte técnico como planos, memorias de cálculo, cartera de topografía entre otros.	La interventoría informó que durante el periodo del presente informe no fue necesario exigir la entrega, revisar el contenido y avalar el mismo, de cada uno de los documentos técnicos por parte del contratista de obra, tales como planos, memorias de cálculo, cartera de topografía entre otros.
38. Llevar junto con el constructor, así como custodiar y verificar un diario de obra “BITACORA DE OBRA” el cual deberá permanecer disponible en el sitio de obra, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra, y deberá ser firmado por los residentes de obra y de interventoría en forma diaria, y por los directores de están en cada visita.	Interventoría custodió y verificó que el libro de bitácora de obra estuviera disponible durante el mes de enero en el sitio de la obra.
39. Verificar la disponibilidad de equipos técnicos, herramienta mayor y menor, equipo de topografía entre otros.	Interventoría se encargó de verificar la disponibilidad de los equipos técnicos y herramientas necesarias.
40. Realizar los ensayos de campo, de laboratorio, de campo y en general los que sean requeridos para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra.	Interventoría informó que durante el periodo del presente informe no se realizaron ensayos de laboratorio, ya que la ejecución de actividades en obra fue mínima debido al cese de actividades por parte de obreros por el incumplimiento en el pago de sus salarios.
41. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas a través del control de los materiales requeridos para el proyecto, para lo cual se utilizarán los ensayos de laboratorio y demás controles que pueden observarse en los formatos que se adjunten para el efecto.	La interventoría informó que durante el periodo del presente informe no se realizaron ensayos de laboratorio ya que la ejecución de actividades en obra fue mínima debido a cese de actividades por parte de obreros por el incumplimiento en el pago de sus salarios.
42. Tomar a su costo, los respectivos ensayos y pruebas, adicionales a las tomadas por los contratistas de obra, por medio de un laboratorio debidamente certificado para verificar la calidad de los trabajos y de	La interventoría informo que durante el periodo del presente informe no se realizaron ensayos de laboratorio, ya que la ejecución de actividades en obra fue mínima

los materiales que suministre el contratista, en forma habitual y necesaria dentro de la ejecución del contrato.	debido al cese de actividades por parte de obreros por el incumplimiento en el pago de sus salarios.
43. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada en desarrollo del proyecto.	Se mantuvo reserva sobre la información suministrada en el desarrollo del proyecto.
44. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos del municipio como consumidor.	La interventoría ha ejecutado el contrato de forma eficiente y oportuna, garantizando la calidad del servicio y la calidad de las obras construidas a través del contrato de obra objeto de seguimiento, vigilancia y control.
45. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.	Interventoría cumplió durante el mes de enero de 2025 con lo establecido en la propuesta presentada.
46. Desarrollar las actividades de seguimiento y control del contrato de obra objeto de interventoría verificando el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones especiales fijadas para este; y a las exigencias propias de la interventoría, en sus diferentes ámbitos, ya registradas en este estudio previo.	Interventoría informa que ha realizado seguimiento y control al contrato de obra, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones especiales fijadas para este.
47. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema general de seguridad social, y a cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.	Interventoría vinculó al personal al sistema de seguridad social y pagaron aportes para el mes de enero de 2025.
48. Acatar las indicaciones que la Supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.	Interventoría ha acatado las indicaciones de supervisión, aunque los informes mensuales (informe de obra, informe de interventoría a obra, informe de interventoría) no han sido entregados oportunamente para evidenciar la gestión de la interventoría con relación al seguimiento y control del contrato de obra.
49. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en entrabamientos.	La interventoría ha obrado con lealtad y buena fe durante el mes de enero de 2025.
51. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.	La interventoría mantuvo reserva sobre la información entregada para el desarrollo del contrato.

52. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.	Durante el periodo del presente informe no se realizó cobro de actas parciales por lo cual no se radicaron facturas.
53. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.	Durante el periodo del presente informe no se realizó cobro de actas parciales por lo cual no se radicaron facturas.
54. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin de que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna.	Durante el periodo del presente informe se solicitó y suscribió el acta de prórroga N°6 al contrato de interventoría, el día 29 de enero de 2025.
56. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.	Durante el periodo del presente informe se actualizaron las pólizas según acta de prórroga N°6.
57. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.	La interventoría informa que ha cumplido con las obligaciones laborales del personal contratado.
58. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.	La interventoría ha cumplido con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y las demás que por ley le corresponden. No obstante, no ha sido posible que entreguen los informes mensuales (obra, interventoría a obra, gestión de interventoría) a la secretaría de infraestructura en el tiempo establecido.
60. La interventoría revisará minuciosamente los planos aportados por el contratista. Estos planos incluirán todas las modificaciones que se hubiesen presentado en desarrollo de la construcción y cualquier información adicional que sea pertinente a juicio del Interventor. Una vez revisados por la Interventoría, los planos rubricados se entregarán al municipio.	Interventoría informó que durante el periodo del presente informe no fue necesario revisar planos aportados por el contratista, ya que no surgieron modificaciones.
62. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual a solicitud de la Supervisión.	La interventoría informó que ha atendido de forma oportuna todos los requerimientos de la supervisión. No obstante, no han entregado oportunamente los informes mensuales, los cuales han sido solicitados en los comités y mediante comunicación escrita.
63. Atender en forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico, técnico y administrativos derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interponga el contratista, hasta que queden debidamente resueltos.	Interventoría informa que durante la ejecución del contrato de obra 1822 de 2023 no se presentaron requerimientos de tipo jurídico,

	técnico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos interpuestos por el contratista.
64. Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 392 de 2018 deberá certificar durante la ejecución del contrato que mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.	El contratista adjunta en su informe el certificado de discapacidad en cumplimiento del decreto 392 de 2018 (ver anexo 8. Certificaciones varias).
65. Atender en forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico, técnico y administrativos derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interponga el contratista, hasta que queden debidamente resueltos.	La interventoría ha certificado y documentado adecuadamente la ejecución del contrato en el mes de enero de 2025.
66. Dar estricto seguimiento a todas las medidas de BIOSEGURIDAD impartidas por el supervisor del contrato para la ejecución de este, como también acatar todas las disposiciones que ordene el Gobierno Nacional, cuando sea decretada una emergencia sanitaria como consecuencia de una epidemia o pandemia.	Durante el mes de enero la interventoría evaluó la ejecución del contrato, identificando incumplimientos y manteniendo informada a la entidad.

2.3 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
1. Tener especial cuidado en que la Administración este amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.	La interventoría ha verificado que el contrato ampare las garantías contractuales continuando con el periodo del mes de enero de 2025.
2. Articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de publicar sus informes de interventoría o supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles del programa presidencial de modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción suscribiendo además el pacto por la transparencia una vez adjudicado el contrato.	Durante la ejecución del proyecto no se ha tenido auditores visibles.
3. Revisar los informes de avance de obra presentados por el contratista, generar los requerimientos necesarios para que los mismos sean modificados,	La interventoría ha revisado los informes de avance de obra y

adicionados, complementados o aclarados, según corresponda.	ha realizado requerimientos según corresponda.
4. Verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral por parte del contratista de obra.	La interventoría ha verificado el cumplimiento de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social del contratista.
5. Generar los requerimientos necesarios cuando esta obligación no se esté cumpliendo a cabalidad.	La interventoría ha realizado los requerimientos a cualquier obligación que no se esté cumpliendo a cabalidad.
6. Convocar y organizar los comités de obra, los cuales deben cumplirse como mínimo una vez al mes.	La interventoría ha convocado y organizado los comités de obra, cumpliendo como mínimo una vez al mes.
7. Elaborar las comunicaciones para la citación a comité de obra.	La interventoría ha realizado las comunicaciones formales e informales de invitación a comité de obra.
9. La interventoría deberá consignar en las respectivas actas de comité técnico todos los acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo del contrato, y que propendan por la defensa de los intereses de la Administración municipal.	La interventoría ha incluido en las actas de comité los compromisos adquiridos para garantizar el normal desarrollo del contrato.
10. Brindar orientación al Contratista sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos de la Administración.	La interventoría ha orientado al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones como también los tramites y procedimientos administrativos.
11. Deberá llevar, mantener actualizado y disponible el archivo de la interventoría, del cual debe remitir replica constante a la Dirección Técnica de Obras Civiles del Municipio y a la Secretaría de Infraestructura.	La interventoría ha mantenido actualizado y disponible el archivo de la interventoría, replicando este a la dirección técnicas de obras civiles.
12. Elaborar y allegar a la Supervisión los documentos requeridos para la liquidación del respectivo contrato, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.	La interventoría estará presta una vez se termine y se cumpla el objeto contractual, a elaborar y allegar los documentos de liquidación.
13. Elaboración de Actas: Deberá elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a que se refieren. □ Acta de inicio del contrato (se dejará constancia del personal y equipo propuesto disponible en el sitio de ejecución del contrato, así como cualquier información que considere necesaria. □ Acta de suspensión.	Durante el mes de enero de 2025, la interventoría elaboró dos actas de comité de obra (ver anexo 2) que anexan en su informe.

□ Acta de reanudación. □ Acta de comité de obra □ Acta de recibo final. □ Acta de comités de interventoría. □ Acta de recibo y entrega de interventoría. □ Actas parciales de avance. □ Otras actas especiales. □ Acta de liquidación del contrato, de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.	

2.4 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMEINTO
2. Aprobar el plan de inversión del anticipo.	La interventoría informó que, para el periodo del presente informe, el contratista ya utilizó todos los recursos del anticipo, por lo cual durante el mes de enero de 2025 no se aprobó ningún plan de inversión del anticipo.
5. Rendir periódicamente informes económicos sobre el cumplimiento del contrato.	La interventoría ha presentado periódicamente los informes mensuales donde reporta información financiera del contrato.
6. Verificar que los dineros entregados a título de anticipo se manejen conforme a las reglas señaladas en el pliego de condiciones y en el contrato.	La interventoría verificó que los dineros desembolsados al contratista a través de ordenes de operación se invirtieran en la ejecución del contrato de obra 1822 de 2023.
7. Verificar que se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.	La interventoría ha verificado que se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.
8. Adelantar el seguimiento a la ejecución financiera del contrato, verificando el cumplimiento de la inversión prevista.	La interventoría ha realizado seguimiento a la ejecución financiera del contrato.
9. Llevar el control de los dineros desembolsados como anticipo o pago parcial o final, durante el desarrollo del contrato.	La interventoría ha llevado control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato por concepto de pago de actas parciales.
10. Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del contrato.	La interventoría en el presente informe evidencia el

	comportamiento financiero del contrato.
11. Comunicar en forma oportuna la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal respectiva, las adiciones y deducciones presupuéstales del contrato	La interventoría comunicará oportunamente los dineros que no será utilizados durante la vigencia fiscal respectiva, tal como se realizó el mes de diciembre de 2024 para la solicitud de la reserva presupuestal.
12. Revisar las actualizaciones del flujo de fondos del proyecto.	La interventoría ha revisado las actualizaciones del flujo de fondos del proyecto y ha realizado seguimiento semanal al contrato de obra (ver *ANEXO 3. INFORMES SEMANALES*).
13. Verificar los soportes contables con los cuales se justifica la inversión del anticipo.	Previo al periodo de enero de 2025 el contratista de obra ya había utilizado todos los recursos del anticipo, por lo cual está obligación no aplica para este periodo.
14. Solicitar la presentación del extracto de la fiducia.	Previo al periodo de enero de 2025 el contratista de obra ya había utilizado todos los recursos del anticipo, por lo cual está obligación no aplica para este periodo.
15. Analizar los valores invertidos del anticipo y los saldos existentes en la fiducia.	A corte del periodo del presente informe, el contratista ya utilizó todos los recursos del anticipo. Por lo tanto, esta obligación no aplica durante el periodo del presente informe.
16. Requerir la entrega de los rendimientos financieros producto de la fiducia.	Previo al periodo de enero de 2025 el contratista de obra ya había utilizado todos los recursos del anticipo, por lo cual está obligación no aplica para este periodo.
17. Verificar la devolución de los rendimientos financieros con anterioridad a la liquidación del contrato de obra.	La interventoría verificará la devolución de los rendimientos financieros con anterioridad a la liquidación del contrato.

2.5 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE ORDEN JURIDICO O LEGAL

OBLIGACIONES DE ORDEN JURÍDICO O LEGAL	VERIFICACION DE CUMPLIMEINTO
Conocer sobre la organización y la normatividad vigente en la Administración municipal	Durante el mes de enero de 2025 la interventoría ha demostrado un sólido conocimiento sobre la estructura organizativa y la normatividad aplicable en la administración municipal, cumpliendo con este requisito de manera integral.
Hacer un seguimiento permanente de los aspectos regulatorios, como expedición de nuevas normas técnicas, normas en materia de seguridad social, riesgos legales y contractuales.	Durante el mes de enero de 2025, se llevó a cabo un monitoreo continuo de los cambios en la normativa técnica, seguridad social, riesgos contractuales y otros aspectos regulatorios relevantes.
Conocer y asesorar en los trámites para la obtención de las licencias y permisos requeridos.	Se brindó acompañamiento técnico y asesoría eficaz en la gestión de licencias y permisos necesarios, asegurando que estos cumplieran los requisitos legales y normativos establecidos.
Proyectar de manera oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, entes de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras objeto del contrato y de esta interventoría.	Las solicitudes y requerimientos de la comunidad y entes de control fueron atendidos de manera diligente y con prontitud, garantizando una comunicación eficiente y una respuesta adecuada a cada caso.
Prestar apoyo para resolver las peticiones y reclamaciones judiciales en relación con la ejecución de la obra objeto de esta interventoría.	La interventoría informó que durante el presente periodo de ejecución del contrato de obra no se han recibido peticiones ni reclamaciones judiciales en relación con la ejecución de la obra.
Durante todo el periodo de ejecución contractual deberá vigilar el cumplimiento de los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normatividad vigente.	Se realizó una estricta vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y sociales, promoviendo la correcta ejecución del contrato según lo estipulado en la normativa vigente.
Documentar e informar a la Administración de manera oportuna sobre la ocurrencia de siniestros en el desarrollo de la obra.	Durante la ejecución del contrato de obra no han ocurrido siniestros.
Solicitar la aplicación de multas o sanciones, emitiendo para el efecto los informes y las pruebas en los cuales se soporte la petición.	Durante el mes de enero de 2025 no se requirió solicitar la aplicación de multas o sanciones al contratista de obra.
Verificar la obtención de los permisos ambientales, que surgieren como necesarios durante la ejecución del contrato, según corresponda.	La interventoría llevó a cabo un control riguroso sobre los permisos ambientales, verificando su validez y cumplimiento durante la ejecución del proyecto, contribuyendo a la sostenibilidad del proceso.

2.6 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
Revisar documentos y hacer seguimiento sobre las presentaciones oportunas de estos ante las Autoridades Ambientales en la jurisdicción del proyecto, requeridas para el inicio e impulso de los trámites ambientales necesarios para el desarrollo de las obras.	Durante el mes de enero de 2025, no fue necesaria la revisión de documentos para presentar ante las Autoridades Ambientales competentes.
Obtención y/o modificación de la licencia ambiental, si fuere requerida (si aplica).	En enero de 2025, se confirmó que las gestiones para la obtención o modificación de la licencia ambiental se realizaron conforme a las necesidades del proyecto y a las exigencias normativas aplicables.
Verificar el cumplimiento de las normas ambientales y de protección, por parte del constructor.	En el periodo evaluado, se supervisó el cumplimiento de las normas ambientales y de protección, garantizando que las actividades del constructor se ejecutaran dentro del marco legal establecido.
Verificar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de la obra se ejecute dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, estructurar y recomendar los correctivos necesarios.	En enero de 2025, se monitorearon los trabajos del proyecto, verificando su conformidad con los requerimientos ambientales y recomendando ajustes o correctivos cuando fue necesario para garantizar el cumplimiento.
Verificar la puesta en marcha y operación del Plan de Manejo Ambiental, así como la del plan de contingencia, en caso de ser necesario.	Durante este mes de enero de 2025, la interventoría validó la correcta ejecución del Plan de Manejo Ambiental y supervisó la activación de planes de contingencia en los casos en que se identificaron riesgos específicos.
Revisar y aprobar los planes de disposición de desechos y, en general, supervisar y hacer cumplir la reglamentación ambiental vigente.	Durante el mes de enero de 2025 no fue necesario revisar y aprobar planes PGIRCD, sin embargo, como dicho plan se había aprobado previamente dentro del PMA, se realizó seguimiento a su implementación.
Verificar que los trabajos se realicen de forma tal que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones ambientales legales vigentes, el código de recursos naturales y los permisos otorgados por las autoridades competentes.	Durante el mes de enero de 2025, se garantizó que los procedimientos aplicados en la obra fueran compatibles con los requerimientos técnicos y legales ambientales, verificando también su alineación con el Código de Recursos Naturales y los permisos otorgados.

2.7 PRESENTACION DE INFORMES

La interventoría ha presentado el informe mensual junto con los soportes requeridos en la minuta contractual. No obstante, la entrega de estos informes no ha sido oportuna, en el tiempo establecido.

2.8 AVANCE EJECUTADO

Los avances reportados a continuacion, se discriminan de acuerdo con el avance ejecutado en tiempo del contrato de interventoria, garantizando el acompañamiento de la ejecución del contrato de obra objeto vigilancia N° 1822 del 2023.

PERIODO	PROGRAMADO	EJECUTADO	ATRASO (-) O ADELANTO (+)
01 de enero al 31 de enero de 2025	81.956%	84.028 %	+2.07

3 EVALUACION Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA

RANGO DE CALIFICACIÓN	
EXCELENTE	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
BUENA	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
REGULAR	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
NO CUMPLE	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA	CALIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO (Oportunidad en la entrega de los productos o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	BUENA
CALIDAD (Grado en el que el producto o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	BUENA
COMUNICACIÓN (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	BUENA
EVALUACIÓN GENERAL (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	BUENA

4 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

ENERO DE 2025

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE:					1 de enero de 2025		a	31 de enero de 2025			
PRIMER APELLIDO	**SEGUNDO APELLIDO**	**NOMBRES**	**CEDULA**	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**	**CARGO Y/O OFICIO**	**SALARIO OFERTA ECONÓMICA**	**DÍAS LABORADOS**	**% DE DEDICACIÓN**	**IBC**	**NUMERO DE PLANILLA**
PERSONAL OFERTADO											
Rodríguez	Reina	Jorge Augusto	9.658.796	21/06/2023	N/A	Director de interventoría	$ 5’225.967,67	30	24%	$1’300.000	9481372656
Pérez	Arias	Fabián Antonio	1.121.878.344	01/06/2024	N/A	Residente de interventoría	$ 4’202.854,15	30	50%	$2’102.000	9481725832
Rodríguez	Reina	Jorge Augusto	9.658.796	21/06/2023	N/A	Especialista o Asesor en Transporte y Vías	$ 4’712.224,77	30	20%	$1’300.000	9481372656
Narváez	Castro	Flor Angela	1.121.891.768	1/09/2023	N/A	Profesional HSQ	$ 3’177.554,49	30	30%	$1’300.000	9481725832

5 CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA:

Certifico que el contratista hizo entrega en medio magnético y físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución.

6 CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

Certifico que el contratista dio cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de la siguiente manera:

Sistema de Gestión aplicable	Requisito	Cumplió / No Cumplió
Calidad	Usó la documentación vigente establecida aplicable el desarrollo de las obligaciones contractuales.	CUMPLIÓ
Seguridad y Salud en el Trabajo	Participó de las actividades programadas en SST.	CUMPLIÓ
	Realizó las obligaciones contractuales utilizando los elementos de protección personal o protocolos de bioseguridad.	CUMPLIÓ
	En el desarrollo de sus actividades no incurrió en actividades de riesgo sin el cumplimiento de las medidas y protocolos necesarios.	CUMPLIÓ
Documental	La documentación que generó el contratista está acorde a los lineamientos normativos en materia archivística y política de gestión documental de la entidad.	CUMPLIÓ
Seguridad y Privacidad de la Información	Se manejó reserva de la información utilizada para el desarrollo de sus obligaciones.	CUMPLIÓ
	Se garantizó la integridad y disponibilidad de la información generada de la gestión contractual.	CUMPLIÓ
Medio Ambiente	El desarrollo de las obligaciones contractuales está acorde a los lineamientos normativos vigentes.	CUMPLIÓ

7 BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA. El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	AMORTIZACIÓN	FECHA	%
ANTICIPO	N.A	N.A	N.A	N.A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$287.707.093	N.A	**21/06/2023 al 31/12/2023**	100%
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$ 143.055.980	N.A	**21/12/2023**	
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	**$430.763.073**	**N.A**	**21/06/2023 al 30/04/2024**	**100%**
VALOR AVANCE PARA ACTA PARCIAL 01	$ 150.767.075,00	N/A	**05/04/2024**	35,00%
SALDO DEL CONTRATO PENDIENTE POR COBRAR	$279.995.998	N.A	**21/06/2023 al 31/12/2024**	65%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$430.763.073**	**N.A**	**21/06/2023 al 31/01/2025**	**100%**

8 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

Con base en todo lo expuesto, el suscrito SUPERVISOR certifica que durante el PERIODO N°. 20 comprendido del 01 de enero al 31 de enero 2025, el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato de interventoría y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral.

ANEXOS:
Soporte de pagos de seguridad social del mes correspondiente al presente informe.
Actas de comité
Correspondencia



NOMBRE DEL SUPERVISOR: **ING. VIVIANA ANDREA RUEDA RUEDA**
CARGO DEL SUPERVISOR: **Profesional Universitario grado 07**
Supervisora contrato 1823 de 2023
TELÉFONO DEL SUPERVISOR: **Cel. 3209029165**